2025 INST.MUNIC.PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SOACHA
NIT:832000906 6

COMPROBANTE DE PAGO No 2361
OP 2360
SOACHA
Cancelado A: EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AV
Nit o C.C:901511522 364 No TGIRO: 2361 De Fecha: NOVIEMBRE 7 de 2025

D E S C R I P C I O N	V A L O R
ANTICIPO PAGO BOLSA DE INVERSION BL 008-2025 GERENCIA INTEGRAL PARA LA PLANEACION PROMOCION Y DESARROLLO DE	197,473,899.00
ANTICIPO PAGO BOLSA DE INVERSION BL 008-2025 GERENCIA INTEGRAL PARA LA PLANEACION PROMOCION Y DESARROLLO DE	22,526,101.00
ANTICIPO PAGO BOLSA DE INVERSION BL 008-2025 GERENCIA INTEGRAL PARA LA PLANEACION PROMOCION Y DESARROLLO DE	197,473,899.00
ANTICIPO PAGO BOLSA DE INVERSION BL 008-2025 GERENCIA INTEGRAL PARA LA PLANEACION PROMOCION Y DESARROLLO DE	22,526,101.00

Cta.Cte No. TFC No.		
456800311346DAVIVIEND 644	Total	220,000,000.00
22192315607COLOMBIA 644	Descuentos	0.00
	Valor Neto	220,000,000.00

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Vig	Arti	Ordinal	Subo	Rec	Valor
25	2320	2020	09_0	26	197473899.00
25	2320	2020	09_0	53	22526101.00

IMPUTACION CONTABLE

C U E N T A	V A L O R
111006510226	197,473,899.00CR
111006070334	22,526,101.00CR
240101010101	197,473,899.00DB
240101010101	22,526,101.00DB

JOHN HENRY GUTIERREZ LEON
ORDENADOR

NIDIA ROCIO MUÑOZ ORJUELA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Preparo/CAROLINA HERRER

2025 INST.MUNICI.PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SOACHA

NIT: 832000906 6

ORDEN DE PAGO No 2360

CONTRATO DE INTERVENTORIA No 364/025
Cancelar A: EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AV
Nit o C.C:901511522 No CGIRO: 2267 Fecha: NOVIEMBRE 7 de 2025

D E S C R I P C I O N		V A L O R
VALOR DEL COMPROMISO (692)	238,921,936.00	
SALDO ANTERIOR	238,921,936.00	
MENOS ESTE PAGO	220,000,000.00	
NUEVO SALDO	18,921,936.00	
ANTICIPO PAGO BOLSA DE INVERSION BL 008-2025 GERE		
CIA INTEGRAL PARA LA PLANEACION PROMOCION Y DESARROLLO		197,473,899.00
Bienes y Servicios ANTICIPO PAGO BOLSA DE INVERSION		22,526,101.00
Cta.Cte No. Cheque No.	Total	220,000,000.00
	Descuentos	0.00
	Valor Neto	220,000,000.00

IMPUTACION PRESUPUESTAL			IMPUTACION CONTABLE	
Cta Presupuesta	Rec	Valor	C U E N T A	V A L O R
			111005	220,000,000.00CR
2320202009_004	26	197473899.00	240101010101	197,473,899.00DB
2320202009_004	53	22526101.00	240101010101	22,526,101.00DB

JOHN HENRY GUTIERREZ LEON
ORDENADOR

ALEJANDRA PEREZ HURTADO
SUBDIRECTORA ADMON-FINANCIERA

NIDIA ROCIO MUÑOZ ORJUELA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

PREPARO/ANGELINA MARTIN
2025/11/07 12:44:41

EPUXUA E.I.C.E	GESTION EVALUACION Y MEJORA	Codigo:	EM-SA-FO-17	SOACHA
		Version:	1	
	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y GESTION HUMANA	Fecha:	5/06/2025	
	CUENTA DE COBRO RECURSOS BOLSA DE INVERSIÓN	Pagina :	1	

CUENTA DE COBRO RECURSOS BOLSA DE INVERSIÓN

FECHA	7	11	2025

CONSECUTIVO

BI 008-2025

SE SOLICITA A LA :	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE SOACHA " IMRDS "
NIT :	832.000.906-6
TRANSFERENCIA DE RECURSOS BOLSA DE INVERSION	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 364-2025
SUSCRITO CON FECHA	17 / 10 / 2025
CUYO OBJETO ES:	GERENCIA INTEGRAL PARA LA PLANEACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CARRERA ATLÉTICA MUJERES DEL SOL 2025

SE REQUIERE SOLICITAR TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS DE BOLSA DE INVERSIÓN CONFORME A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PAGO ÚNICO			
ACTA PARCIAL	X	No.	1
ANTICIPO		%	
PAGO ANTICIPADO		%	

VALOR TRANSFERENCIA	$ 220.000.000
VALOR TRANSFERENCIA EN LETRAS	DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE
BANCO	DAVIVIENDA
NUMERO	002300375363
DENOMINADA	GERENCIA INTEGRAL PARA LA PLANEACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CARRERA ATLÉTICA MUJERES DEL SOL 2025 - BOLSA DE INVERSIÓN.

LOS RECURSOS DEBEN SER TRANSFERIDOS A LA CUENTA DE :

AHORRO	X	CORRIENTE	

APROBO SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TALENTO HUMANO	
NOMBRE	RUBY MAGALI ESPAÑA

APROBÓ GERENCIA	
NOMBRE	JAIR ANTONIO VARGAS CAMARGO

Comprobante de la transacción

DAVIVIENDA

Pago a proveedores exitoso

Número de aprobación: 52955085

Fecha y hora de la transacción: 7 de noviembre, 2025 - 5:41 p. m.

Valor

$197,473,899.00

Origen

Instituto municipal para la recreacion y el deporte de soacha

Nit: 8320009066

Banco davivienda

Cuenta de ahorro | 550456800311346

Destino

0 0

Nit: 9015115224

Davivienda

Cuenta de ahorro | 2300375363

Tenga presente que las transacciones realizadas a otros bancos se abonarán en la cuenta destino conforme a los ciclos y horarios de procesamiento establecidos.

Banco Davivienda S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bancolombia

Sucursal Virtual Negocios

Comprobante de pago

Viernes, 14 de noviembre de 2025, 1:37:26 p.m.
lmrds
NIT: 832000906

Número del registro
1

Fecha de aplicación
07 Nov 2025

Nombre del destinatario
Empresa Publica De

Identificación destinatario
901511522

Producto destino
230 - 03753 - 63

Tipo de producto
Cuenta de ahorros

Banco
Banco Davivienda

Valor
COP $ 22.526.101,00

Estado del pago
Exitoso

Código
OKB

Descripción
Pago exitoso y abonado en cuenta de otro banco.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección IP 38.52.157.58

NIT. 832.000.906-6

GESTIÓN FINANCIERA Y RECURSOS FÍSICOS
FORMATO ÚNICO DE PAGO
Vigencia Fiscal 2025

CODIGO: A-GFRF-FO-42	
VERSIÓN: 03	
FECHA: 15/05/2023	

I. INFORMACIÓN BÁSICA

CONTRATO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CPS	364/025

CONTRATISTA

EPUXUA AVANZA

IDENTIFICACIÓN

NIT 901,511,522,- 4

OBJETO:

GERENCIA INTEGRAL PARA LA PLANEACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CARRERA ATLÉTICA MUJERES DEL SOL 2025

PLAZO DE EJECUCIÓN

Fecha del Acta de Inicio	20 DE OCTUBRE DEL 2025				
Fecha esperada de terminación	02 DE DICIEMBRE DEL 2025				
Prórroga 1	Fecha Inicial	Fecha Final	Suspensión 1	Fecha Inicial	Fecha Final
Prórroga 2	Fecha Inicial	Fecha Final	Suspensión 2	Fecha Inicial	Fecha Final

II. BALANCE FINANCIERO

VALOR INICIAL	ANTICIPO	ADICIÓN	TOTAL
$ 238.921.936,00	$ -	$ -	$ 238.921.936,00

	PAC	EJECUCIÓN 0,00%	PAC VS EJECUCIÓN
OCTUBRE	Mesada 1 $ 220.000.000	Cta de Cobro Nº 1 $ 220.000.000	$ -
NOVIEMBRE	Mesada 2 $ 4.586.620	Cta de Cobro Nº 2 $ -	$ 4.586.620
DICIEMBRE	Mesada 3 $ 14.335.316	Cta de Cobro Nº 3 $ -	$ 14.335.316
0	Mesada 4 $ -	Cta de Cobro Nº 4 $ -	$ -
0	Mesada 5 $ -	Cta de Cobro Nº 5 $ -	$ -
0	Mesada 6 $ -	Cta de Cobro Nº 6 $ -	$ -
0	Mesada 7 $ -	Cta de Cobro Nº 7 $ -	$ -
0	Mesada 8 $ -	Cta de Cobro Nº 8 $ -	$ -
0	Mesada $ -	Cta de Cobro Nº 9 $ -	$ -
0	Mesada $ -	Cta de Cobro Nº 10 $ -	$ -
0	Mesada $ -	Cta de Cobro Nº 11 $ -	$ -
0	Mesada $ -	Cta de Cobro Nº 12 $ -	$ -
TOTAL	**$ 238.921.936,00**	**$ 220.000.000,00**	**$ 18.921.936,00**

III. MATRIZ DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL CPS 364/025

	CDP 778 CCPET		RPC 692 META	REC	VALOR INICIAL	AFECTACIÓN PRESUPUESTAL INICIAL 1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	SALDO
1	2320202009_004	Servicios para la	07- SIMRDS	127	$ 2.654.611,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 2.654.611,00
2	2320202009_004	Servicios para la comunidad	07- SIMRDS	183	$ 7.496.567,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.496.567,00
3	2320202009_004	Servicios para la	07- SIMRDS	26	$ 197.473.899,00	$ 197.473.899,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
4	2320202009_004	Servicios para la	07- SIMRDS	53	$ 30.092.549,00	$ 22.526.101,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.566.448,00
5	2320202009_004	Servicios para la	07- SIMRDS	188	$ 1.204.310,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 1.204.310,00
6	-	-	-	-	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
7	-	-	-	-	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
8	-	-	-	-	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
9	-	-	-	-	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
10	-	-	-	-	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
TOTAL					$ 238.921.936,00	$ 220.000.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 18.921.936,00

	CDP 0 CCPET		RPC 0 META	REC	VALOR ADICIÓN	AFECTACIÓN PRESUPUESTAL ADICIÓN 1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	SALDO
1	-	-	-	-	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
2	-	-	-	-	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
3	-	-	-	-	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
4	-	-	-	-	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
5	-	-	-	-	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
6	-	-	-	-	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
7	-	-	-	-	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
8	-	-	-	-	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
9	-	-	-	-	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
10	-	-	-	-	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
TOTAL					$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
TOTALES					**$ 238.921.936,00**	**$ 220.000.000,00**	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	**$ 18.921.936,00**

Como supervisor o interventor del presente contrato certifico que el contratista cumplió satisfactoriamente con el objeto y obligaciones contractuales, durante el período correspondiente al presente pago. Igualmente el contratista realizó los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, los cuales se han revisado en la base de datos de Maestro Afiliados Compensados del FOSYGA y verificados a tráves del operador de pago para el periodo cobrado y el monto establecidos por la Ley.

El presente Formato Único de Pago se diligencia y firma a los 07 dias del mes de noviembre del 2025.

		Valor cobrado mesada anterior	IBC mínima	Valor a pagar	Valor pagado
ARL	1,044%	$ -			$ -

Supervisor
Supervisor
Cargo

CODIGO: 1333-2025

Soacha, noviembre 07 de 2025

FERNANDO TORRES MARTIN
SUBDIRECTOR DEPORTIVO
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SOACHA IMRDS
SOACHA

Asunto: RADICACION CUENTA BOLSA DE INVERSION CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 364-2025

Respetuosamente,

En el marco del contrato interadministrativo 364-2025 cuyo objeto es "GERENCIA INTEGRAL PARA LA PLANEACION, PROMOCION Y DESARROLLO DE LA CARRERA ATLETICA MUJERES DEL SOL 2025", por medio del presente nos permitimos radicar la siguiente información con el objetivo que sean desembolsados los recursos de la bolsa de inversión:

1. Cuenta de cobro
2. Acta de inicio CI 364-2025
3. Contrato 364-2025
4. Certificación bancaria
5. CDP No. 778 de 2025
6. CRP No. 692 de 2025

Atentamente.

CARLOS ARTURO BELLO BONILLA
SUBGERENTE TECNICO
EPUXUA E.I.C.E

Elaboró: Miguel Ortiz

EPUXUA E.I.C.E	PROCESO GESTION EVALUACION Y MEJORA	Codigo: EM-SI-FO-01 Version: 2	SOACHA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Fecha: 4-11-2025	
	FORMATO ACTA DE REUNIÓN	PAGINAS: 1....	

	D	M	AÑO		INICIA	FINALIZA		
FECHA	28	10	2025	HORA	3:20 pm	3:50 pm	N.º ACTA	1

LUGAR DE REUNION:	Subdireccion Deportiva IMRDS
DEPENDENCIA LIDER:	Direccion de Ejecucion Epuxua
ELABORADO POR:	Nicolas Diaz Guerrero

OBJETIVO DE LA REUNION

Socializacion y aprobacion plan operativo CI 364 de 2025

ORDEN DE DIA / AGENDA

1.	Verificacion de asistentes
2.	Socializacion y aprobacion plan operativo CI 364-2025
3.	Conclusiones y varios

DESARROLLO DE LA REUNION

1) Se verifica la presencia de los siguientes funcionarios:

Fernando Torres - Subdirector Deportivo IMRDS
Barbara Bejarano - Apoyo a la operacion IMRDS
David Rozo - Profesional de apoyo Epuxua
Nicolas Diaz - Profesional de apoyo

2) Se menciona por parte del personal de Epuxua que se hicieron los ajustes de acuerdo a las observaciones realizadas por parte de los funcionarios del IMRDS por medio de correo electronico.

Se aclara con la poralica parcial de terceros en cuanto a patronales y segun las obligaciones contractuales establecidas en el contrato.

Powered by CamScanner

Se aclara que el plan operativo ya viene firmado por parte del personal de Epuxua.
Se hace mencion a que probablemente el contrato tendra una adicion, la cual se discutira en mesa de trabajo el dia viernes 07 de noviembre de 2025.

De acuerdo con lo anterior, y la conversacion sostenida en la reunion, se somete a aprobacion y posterios firma del plan operativo del contrato 364 de 2025

CONCLUSIONES

El plan operativo es leido y aprobado por todas las partes involucradas, quienes firman la presente acta y el plan operativo del contrato 364 de 2025.

Powered by CamScanner

ACUERDOS /COMPROMISOS			
Nº	ACTIVIDAD A REALIZAR	DEPENDENCIA RESPONSABLE	FECHA ENTREGABLE
1	Realizar el tramite para el cobro de la Bolsa de inversion	Epuxua	06-11-2025
2	Presentar el informe final de ejecucion del contrato 364 de 2025	Epuxua	17-11-2025

ASISTENTES				
Nº	NOMBRE /APELLIDOS	DEPENDENCIA	CONTACTO	FIRMA
	Fernando Torres	IMRDS Supervisor	3219831810	
	Nicolas Diaz	Epuxua	3238053226	
	David Bozo	Epuxua	3138132189	
	Barbara Bejarano	IMRDS Apoyo a la supervisión	3103241274	

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.712.416**

VARGAS CAMARGO

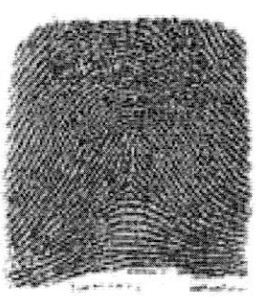
APELLIDOS

JAIR ANTONIO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-MAR-1975**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

13-ABR-1993 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1519600-00170141-M-0079712416-20090815 **0015**028098A 1 17306254

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA



NUMERO **79.208.096**

SEGURA BELLO

APELLIDOS

JOSE LUIS

NOMBRES

Jose Luis Segura Bello

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-NOV-1969**

SOACHA
(CUNDINAMARCA)

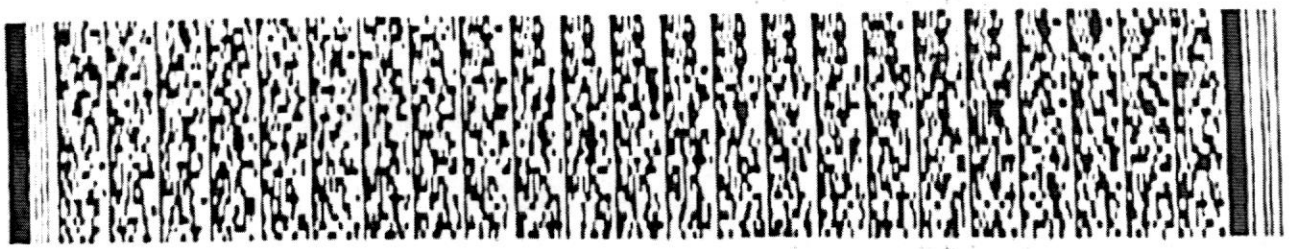
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

29-SEP-1989 SOACHA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1524700-00065502-M-0079208096-20080905 0003005439A 1 6340005524

Scanned with CamScanner

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
103123-T



JOSE LUIS
SEGURA BELLO
C.C.79208096
RESOLUCION INSCRIPCION 132 FECHA 2004/07/29
UNIVERSIDAD CENTRAL

PRESIDENTE

MIGUEL TIQUE PEÑA 112653

IDECS

FIRMA DEL TITULAR 22915

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

LOGOFORMAS CEN.M 2922568

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0016439F3EB764DE

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOSE LUIS SEGURA BELLO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79208096 de SOACHA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 103123-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ********************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 24 días del mes de Septiembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141216316046

(415)7707212489984(8020) 000014121631604 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 5 1 1 5 2 2	4	Impuestos de Bogotá	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EPUXUA E.I.C.E

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Soacha 7 5 4

41. Dirección principal
CR 6 BIS 11 20

42. Correo electrónico contabilidad@epuxua.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 5 7 9 1 6 9 6	3 1 6 3 3 9 6 0 1 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 1 0	2 0 2 1 0 8 1 7	7 1 1 2	2 0 2 1 0 8 1 7	7 0 2 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 1 5

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre REINO LOPEZ JOSLYNE ELENA
985. Cargo Gestor I

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141216316046

(415)7707212489984(8020) **000014121631604 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 1 1 5 2 2	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Caracteristicas y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 1
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 2	0 2
72. Número	1 4	3 5
73. Fecha	2 0 2 1 0 8 1 2	2 0 2 5 1 0 0 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 1	0 1
76. Fecha de registro	2 0 2 1 0 8 1 2	2 0 2 5 1 0 0 1
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	2 5	2 5
79. Ciudad/Municipio	7 5 4	7 5 4
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 1 0 8 1 2	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 1 0 8 1 2		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141216316046

(415)7707212489984(8020) **000014121631604 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 1 1 5 2 2	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 2 0 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 7 1 2 4 1 6		9 9 8 5 4

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VARGAS	CAMARGO	JAIR	ANTONIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 22-10-2025 08:24:43AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141216316046

(415)7707212489984(8020) 000014121631604 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 1 1 5 2 2	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 2 0 8 0 9 6	1 9	1 0 3 1 2 3 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
SEGURA	BELLO	JOSE	LUIS

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 8 1 5

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 4 8 2 2 3 3	6	1 8 4 3 4 5 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
TRUJILLO		SANDRA	MILENA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 4 2 9

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

CERTIFICA QUE:

La **Empresa Pública del Municipio de Soacha Epuxua Avanza E.I.C.E.**, identificada con **NIT. 901.511.522-4**, se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, se suscribe por el revisor fiscal.

La presente se expide en Soacha, Cundinamarca, en el mes de octubre del año 2025.

Atentamente,

JOSE LUIS SEGURA BELLO
C.C. No. 79.208.096 de Soacha
103123-T
Revisor Fiscal

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901511522-4	EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA	CL 12 8A 36	3213910865	talentohumano@epuxua.gov.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
UNICA	B – menos de 200 c		CUNDINAMARCA	SOACHA		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					14	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-10	2025-09	E	07/10/2025	90340432	$29.844.200	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	256.500	0		0		0	0	0	0	256.500	1
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	3.497.900	0		0		0	0	0	0	3.497.900	5
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	1.072.700	0		0		0	0	0	0	1.072.700	3
EPS010	EPS Sura	800088702-2	463.700	0		0		0	0	0	0	463.700	1
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	317.400	0		0		0	0	0	0	317.400	3
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	76.600	0		0		0	0	0	0	76.600	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	3.254.000	0	0	58.000	58.000	0	0		3.370.000	4
230301	Porvenir	800224808-8	875.400	0	0	0	0	0	0		875.400	2
25-14	Colpensiones	900336004-7	13.352.400	0	0	417.700	417.700	0	0		14.187.800	8

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	571.200				571.200	0	0	571.200			5.712	571.200	14

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF22	Colsubsidio	860007336-1	4.382.200	0	0	4.382.200	14

Este documento esta clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE

TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901511522-4	EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA		CL 12 8A 36	3213910865	talentohumano@epuxua.gov.co	
FORMA PRESENTACIÓN	**CLASE APORTANTE**	**NOMBRE SUCURSAL**	**CÓDIGO**	**DEPARTAMENTO**	**CIUDAD / MUNICIPIO**		
ÚNICA	B – menos de 200 c			CUNDINAMARCA	SOACHA		SI

DATOS DE LA PLANILLA

PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					14	0
PERIODO SALUD	**PERIODO PENSIONES**				**TOTAL A PAGAR**	
2025-10	2025-09	E	07/10/2025	90340432	$29.844.200	

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Dias Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
309.100	0	0	309.100	1
ICBF				
463.700	0	0	463.700	1
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	6	5.684.800	5.684.800
Pensión	3	18.433.200	18.433.200
Riesgos Laborales	1	571.200	571.200
CCF	1	4.382.200	4.382.200
ESAP	0	0	0
ICBF	1	463.700	463.700
MEN	0	0	0
SENA	1	309.100	309.100
TOTALES	13	29.844.200	29.844.200

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Valor de la cuota de gerencia	CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS M/CTE ($14.335.316,16)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($238.921.936)**

EL **IMRDS** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente forma:

A. Para la suma correspondiente a bienes y servicios:

1. Un primer desembolso correspondiente a la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($220.000.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar ya sean municipales, departamentales y/o nacionales. Dicho desembolso se realizará una vez se hayan aprobado por el supervisor las siguientes actividades con sus respectivos soportes:

    a. Suscripción del acta de inicio.
    b. Elaboración y aprobación del plan operativo el cual contiene:
        i. Cronograma de trabajo.
        ii. Flujo de caja y plan de inversión.
        iii. Distribución presupuestal
        iv. Plan de contratación
        v. Manual de Funciones de la Carrera
    c. Apertura de la cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos girados.
    d. Acreditación del pago de aportes parafiscales y de seguridad social.
    e. Certificación por parte del supervisor, factura o documento equivalente.

2. Un segundo desembolso por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($4.586.619,84)** una vez se realice el evento principal y se rinda el respectivo informe final de ejecución del contrato y en el cual se presente el balance de ejecución técnica, administrativa y financiera del proyecto.

B. El valor de la cuota de gerencia se pagará en un (01) único pago por valor de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS M/CTE ($14.335.316,16)** una vez se firme la liquidación del contrato interadministrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los aportes realizados por las entidades públicas o privadas que se adhieran al evento se pagarán acorde con lo pactado entre éstos y **EPUXUA AVANZA E.I.C.E.**, por lo que, en ningún caso el **IMRDS** responderá por dichos recursos. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** entregará todos los soportes de la contratación requerida para cada uno de los pagos en cada una de las etapas del proyecto, certificación por parte del supervisor del contrato, cuenta o documento equivalente, pago de aportes a parafiscales. Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles

siguientes a la radicación de la factura acompañada de los respectivos soportes, la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decreto 1072 de 2018 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 1273 de 2018 y el Decreto 723 de 2013 junto con la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) siempre y cuando la documentación presentada haya sido aprobada por el área encargada del trámite de pago. Para efectuar los anteriores pagos se requerirá de certificación expedida por el Supervisor sobre la satisfactoria prestación del servicio. **PARÁGRAFO TERCERO:** El IMRDS no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto **EL CONTRATISTA** cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, de mora en el pago. **PARÁGRAFO CUARTO:** El **IMRDS** efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. **PARÁGRAFO QUINTO:** Teniendo en cuenta que para la ejecución del contrato se deberá constituir por parte de la gerencia de proyectos una cuenta bancaria para el manejo independiente de los recursos asignados al presente proyecto, las partes adelantarán las gestiones que a cada una le competen para tramitar el certificado de exención del Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) el cual deberá ser emitido por la Secretaría de Hacienda. La gerencia de proyectos no podrá realizar ningún giro o movimiento financiero en la cuenta bancaria que se constituya hasta que se realice la exención del gravamen. **PARÁGRAFO SEXTO:** Los valores no ejecutados deberán ser reintegrados a la entidad, así mismo los descuentos obtenidos se darán a conocer a la supervisión. Los rendimientos financieros pertenecen al **IMRDS**. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** Con el fin de garantizar la eficiencia económica de los recursos para asegurar que el valor de los servicios se encuentre dentro de los precios del mercado, se deberán realizar los correspondientes análisis del sector y/o muestras de mercado, de conformidad con lo estipulado en el manual de contratación de **EPUXUA AVANCA E.I.C.E** y demás normatividad aplicable. **PARÁGRAFO OCTAVO:** El último pago se realizará previa presentación del informe de actividades y aprobación por parte del supervisor y recibo de satisfacción del inventario de los elementos entregados en custodia al contratista. **CLÁUSULA SEXTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Los pagos a que se obliga **EL IMRDS** por el presente contrato se imputarán con cargo al presupuesto para la vigencia 2025, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **778 del 15 de octubre de 2025**, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera. **CLÁUSULA SÉPTIMA – SUPERVISIÓN**: El **IMRDS** vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, a través del Ordenador del Gasto o del funcionario que, para el efecto, éste designe, quien ejercerá como Supervisor. **CLÁUSULA OCTAVA – PLAZO**: El plazo de ejecución del contrato será de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO** sin que supere el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. Es de anotar que la carrera se deberá realizar el **NUEVE (9) DE NOVIEMBRE DE 2025**. **CLÁUSULA NOVENA – VIGENCIA DEL CONTRATO**: Para todos los efectos legales a que haya lugar, la vigencia del contrato será por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **CLÁUSULA DÉCIMA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD DEL CONTRATO**: Por la naturaleza de las entidades participantes, el presente contrato está exento de pactar cláusulas excepcionales de conformidad con lo estipulado en el parágrafo del artículo 14 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO**: La terminación de este contrato procederá: **1)** Anticipadamente, por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. **2)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **3)** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 1 y 3; se deberá suscribir acta donde conste tal

hecho. **4)** Por incumplimiento total o parcial de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**, sin que haya lugar a responsabilidad alguna en cuanto a indemnización de perjuicios. **5)** Por participación del **CONTRATISTA** en actividades que perturben el normal desarrollo de las actividades del **IMRDS**. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – MULTAS**: En caso de incumplimiento parcial o total o de una incorrecta prestación del servicio respecto de cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, **EL IMRDS** podrá imponer multas mensuales sucesivas equivalentes al uno (1%) por ciento diario, sobre el valor total del contrato, por el (los) hechos(s) constitutivo(s) del mismo, sin que el valor total de la multa exceda el diez (10%) por ciento del valor total del contrato, sin perjuicio de hacer efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria pactada en el mismo. **PARÁGRAFO: El CONTRATISTA** con el perfeccionamiento del presente contrato autoriza al **IMRDS** a descontar de la cuenta de cobro que esté pendiente para pago, el porcentaje de qué trata la presente cláusula o podrá hacerse con base en el documento contractual, el cual prestará por sí solo merito ejecutivo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – PENAL PECUNIARIA**: Cuando una de las partes incumpliere en forma total o parcial las obligaciones aquí estipuladas, la parte incumplida deberá pagar a la parte cumplida una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a título de indemnización anticipada de perjuicios. **PARÁGRAFO:** El contratista con el perfeccionamiento del presente contrato autoriza al contratante a descontar de la factura que esté pendiente para pago el porcentaje de qué trata la presente cláusula o podrá hacerse con base en el documento contractual, el cual prestará por sí solo merito ejecutivo. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA– SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción del acta donde conste tal evento y la fecha de reiniciación de actividades sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. El término de la suspensión no será computable para efectos del plazo ni dará derecho a exigir indemnización alguna, ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de suspensión. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** deberá prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, sino con el consentimiento previo y escrito del **IMDRS**. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – LIQUIDACIÓN**: De conformidad con lo establecido en el artículo 60 ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, respecto de la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales, se determina que el presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los **SEIS (6) MESES** siguientes, contados a partir del vencimiento del término de ejecución, en todo caso estará sujeto al informe final de ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – COMPROMISO**: Los conflictos surgidos con ocasión de la ejecución del presente contrato se solucionarán preferiblemente a través de los mecanismos de arreglo directo y conciliación, pudiendo las partes de consuno acudir a cualquiera de los mecanismos contemplados en el Capítulo VIII de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL**: **EL CONTRATISTA** será responsable civil y penalmente ante las autoridades por los actos u omisiones en que incurra en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ello se cause perjuicio a la administración o a terceros. **PARÁGRAFO:** En el evento en el que **EL IMRDS** fuere condenado a indemnizar a terceros por los daños y perjuicios causados por **EL CONTRATISTA**, éste podrá iniciar la acción de repetición que corresponda directamente contra el mismo, quien es el responsable de la prestación del servicio contratado. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – INDEMNIDAD**: **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **IMRDS** respecto de reclamaciones, demandas, acciones legales o costos que se originen en su culpa o en el incumplimiento grave de sus obligaciones durante ejecución del contrato o la etapa de liquidación del mismo. Si se llegare a presentar algún tipo de acción contra **EL IMRDS, EL CONTRATISTA** será notificado, para que adopte las medidas y gestiones pertinentes a fin de llegar a un pronto arreglo

del conflicto, entendiéndose que los costos, arreglos y/o condenas judiciales serán sufragados y cancelados por el mismo. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: **EL CONTRATISTA** manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley que le impidan suscribir este contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. Para su ejecución se requiere contar con la expedición del certificado de registro presupuestal, la aprobación de la garantía solicitada por la entidad y la cobertura de la afiliación de la ARL (si aplica), y la suscripción del acta de inicio según lo dispuesto en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO:** La coordinación, orientación, ejecución y seguimiento general del contrato estará a cargo de un **COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO DE SEGUIMIENTO**, cuya Secretaría Técnica estará a cargo de **EPUXUA AVANZA E.I.C.E.**, y se reunirá periódicamente cada vez que los miembros de este lo consideren necesario, pero en todo caso al menos una vez al mes. El comité técnico operativo estará conformado así: **A) POR PARTE DEL INSTITUTO**, por el supervisor del contrato y un profesional designado por el Ordenador del Gasto. **B) POR PARTE DE EPUXUA AVANZA E.I.C.E.** deberá estar conformado por el Gerente del proyecto y un profesional designado por la Gerencia General., quienes emitirán las instrucciones e indicaciones para el desarrollo de Contrato, así como la revisión y aprobación del plan de acción y actividades que se generan durante el mismo. En todo caso deberá siempre asistir y suscribir las actas el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El comité técnico operativo no podrá modificar o adicionar el objeto de este contrato ni los compromisos contenidos en el mismo. Las decisiones se tomarán de común acuerdo por los miembros del comité técnico operativo. De cada reunión se dejará constancia a través de actas o grabación de la reunión, las cuales deberán ser suscritas por los miembros del comité o sus delegados y levantadas por el gerente. **PARÁGRAFO SEGUNDO: FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO: 1.** Aprobar el plan operativo de ejecución y los productos que surjan en el desarrollo del Contrato**. 2.** Definir las acciones y lineamientos para la ejecución del presente contrato. **3.** Coordinar, hacer seguimiento y orientar la ejecución del presente Contrato. **4.** Hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos de las partes acordadas para la ejecución del presente Contrato. **5**. Reunirse de manera ordinaria una vez cada mes o de manera extraordinaria cada vez que se considere pertinente, para cumplir con sus responsabilidades o resolver las situaciones que así lo ameriten. **6**. Aprobar y firmar las actas de las reuniones del Comité. **7**. Proponer fórmulas de solución para dirimir las controversias que surjan entre las partes del Contrato con ocasión de la ejecución del mismo, para lo cual, a través de la concertación, se llegará a consensos sobre las decisiones**. 8**. Analizar alcances, desarrollos y dificultades que pueda tener el contrato. **9.** Autorizar el ingreso de participantes privados al proyecto, previo análisis del valor del aporte y productos o servicios a pactar. **10.** Hacer las recomendaciones que consideren pertinente a las partes firmantes, con el propósito de hacer los ajustes o mejoras que se requieran para la correcta ejecución del contrato. **11.** Definir y aprobar los servicios a adquirir con la bolsa de bienes y servicios previamente definidos para el presente contrato, con el fin de garantizar el correcto desarrollo de las actividades requeridas por el **INSTITUTO**. **12**. Autorizar el cambio de actividades a realizarse, de acuerdo con las necesidades que se vayan presentando para llevar a cabo el objeto del contrato. **13.** Aprobar los patrocinadores que pretendan vincularse y su aporte. **14**. Aprobar toda presentación que mejore o modifique sin desmejorar las condiciones de los ítems requeridos. **15**. El comité deberá evaluar las condiciones o variables que se puedan presentar en la ejecución del contrato. **16**. Aprobar los bienes y servicios de acuerdo a las especificaciones técnicas presentados por parte del Gerente de proyectos. **17**. Todas las demás necesarias e inherentes al rol del comité y al proyecto a ejecutar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – COSTOS**: Los costos que ocasione la suscripción y/o legalización de este contrato estarán a cargo de **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – DOMICILIO Y LUGAR DE**

EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para efectos de la ejecución del presente contrato, se tendrá como lugar de prestación de los servicios en el municipio de Soacha – Cundinamarca y/o en las áreas en donde tenga influencia **EL IMDRS**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - GARANTÍAS CONTRACTUALES:** Teniendo en cuenta lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015: "(...) *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos*." Por lo anterior, el **IMRDS** no considera necesaria la exigencia de las mismas. Sin embargo, en la contratación derivada del presente contrato, **EPUXUA AVANZA E.I.C.E** deberá exigir la constitución de garantías en las cuales se establezca como asegurado principal a **EPUXUA AVANZA E.I.C.E** y como beneficiario o asegurado secundario el **INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA - IMRDS,** teniendo en cuenta, entre otros los siguientes amparos, Cumplimiento; Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales; calidad del servicio, calidad de los bienes; Responsabilidad civil extracontractual, entre otros, de conformidad con el análisis de riesgos y el manual de contratación de **EPUXUA AVANZA E.I.C.E**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y ADICIONES**: Durante la vigencia del presente contrato las partes podrán modificar, prorrogar y adicionar de común acuerdo las cláusulas del mismo suscribiendo el correspondiente documento. **CLÁUSULA DÉCIMA VIGÉSIMA SEXTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integral del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) Estudio previo y anexos b) El certificado de disponibilidad presupuestal. c) Propuesta presentada por **EPUXUA AVANZA E.I.C.E.** d) Acta de inicio y e) Las comunicaciones, actas del comité operativo y demás documentos en donde consten cambios o nuevas condiciones que se convengan entre las partes en desarrollo del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – VEEDURÍAS CIUDADANAS:** El presente contrato está dispuesto a la vigilancia y control ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - DECLARACIONES**: Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por los medios autorizados por las partes según la normativa legal o realizadas a través de la plataforma del SECOP II. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA - FIRMA DEL CONTRATO ELECTRÓNICO**: las partes aceptan de común acuerdo suscribir el contrato a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.

Elaboró: Paula Alejandra Suárez Cubillos – Abogada Contratista Dirección IMRDS
Revisó: Liliana Guerra – Abogada Subdirección Administrativa y Financiera IMRDS
Alejandra Pérez Hurtado – Subdirectora Administrativa y Financiera IMRDS
Fernando Torres Martín – Subdirector Deportivo IMRDS

IMRDS Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA **ACTA DE INICIO**	CÓDIGO: A-GJC-FO-11 VERSIÓN: 02 FECHA: 12/12/2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 Ley 1150 de 2007, los suscritos mediante el presente documento ACUERDAN INICIAR la ejecución del contrato citado a continuación:

CONTRATO N°: **FECHA DE SUSCRIPCIÓN:**	N°. CD 364-2025 17 DE OCTUBRE DEL 2025
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
OBJETO:	GERENCIA INTEGRAL PARA LA PLANEACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CARRERA ATLÉTICA MUJERES DEL SOL 2025
VALOR:	DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($238.921.936) de los cuales DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($224.586.619,84) corresponden al valor destinado para bienes y servicios, y la suma de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS M/CTE ($14.335.316,16) corresponderá a la cuota de gerencia.
CONTRATISTA:	EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA E.I.C.E. - NIT. 901.511.522-4
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO sin que supere el treinta y uno (31) de diciembre de 2025
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	20 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	2 DE DICIEMBRE DE 2025
CDP: **FECHA DEL CDP:**	N° 778 15 DE OCTUBRE DEL 2025
CRP: **FECHA DEL CRP:**	N° 692 20 DE OCTUBRE DE 2025

La presente acta se firma bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella. Dada en el Municipio de Soacha – Cundinamarca, el 20 de octubre de 2025.

El Supervisor	El contratista
FERNANDO TORRES MARTÍN Subdirector Deportivo	**JAIR ANTONIO VARGAS CAMARGO** **EPUXUA E.I.C.E.** CONTRATISTA

Elaboró: Paula Alejandra Suárez Cubillos – Contratista IMRDS

INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SOACHA

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

NUMERO 692

AREA FINANCIERA

La Subdirección Administrativa y Financiera

C E R T I F I C A

QUE SE REGISTRO EN LOS LIBROS DE PRESUPUESTO EL SIGUIENTE COMPROMISO

TIPO DE COMPROMISO: CONTRATO DE INTERVENTORIA No 364/025

CUYO BENEFICIARIO ES:

EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUMUA AV NIT : 901511522

PARA EL SIGUIENTE OBJETO:

GERENCIA INTEGRAL PARA LA PLANEACION PROMOCION Y DESARROLLO DE LA CARRERA

ATLETICA MUJERES DEL SOL 2025

En el (los) Siguiente (s) rubro (s):

Se ha dado registro a la(s) siguientes suma(s):

Del Presupuesto de gastos de Adquisicion de bienes y servicios para la vigencia fiscal de 2,025 y que a continuacion se describe(n).

COFIT	FUENTE	META	CPC	Descripcion	Valor
23 4302 004 07 2320202009-12.7	12.7	0796511		Servicios para la comunidad sociales y personales()	2,654,611.00
23 4302 004 07 2320202009-18.3	18.3	0796511		Servicios para la comunidad sociales y personales()	7,406,567.00
23 4302 004 07 2320202009-26	26	0796511		Servicios para la comunidad sociales y personales()	197,473,899.00
23 4302 004 07 2320202009-53	53	0796511		Servicios para la comunidad sociales y personales()	30,092,549.00
23 4302 005 07 2320202009-18.8	18.8	0796511		Servicios para la comunidad sociales y personales()	1,204,310.00

Para un total de: $ 238,921,936.00

DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE***

El presente Compromiso fue respaldado mediante Certificado No. 778

Expedido en: SOACHA a los 20 dias del mes de OCTUBRE de 2025

ALEJANDRA PEREZ HURTADO

SUBDIRECTORA ADMON-FINANCIERA

Powered by CamScanner

DAVIVIENDA

BANCO DAVIVIENDA
NIT 860.034.313-7

CERTIFICA

Que la empresa EPUXUA E.I.C.E con Nit 901.511.522-4, posee en el Banco Davivienda

Cuenta de ahorros: 002300375363
Fecha de apertura: 06/11/2025
Denominada: Contrato Interadministrativo No 364 de 2025

GERENCIA INTEGRAL PARA LA PLANEACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CARRERA ATLÉTICA MUJERES DEL SOL 2025 - BOLSA DE INVERSIÓN.

Se expide a solicitud del interesado a los 06 días del mes de noviembre de 2025.

Atentamente,
BANCO DAVIVIENDA S.A.

Banco Davivienda S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA